



CTCP-10-00437-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

WILLIAM HERNÁNDEZ

William030271@yahoo.es

Asunto: Consulta 1-INFO-18-003178

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	28 de febrero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-183 CONSULTA
Tema	Orientaciones

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Este Consejo ha creado el Comité Ad Honorem de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos con el propósito de elaborar guías que sirvan de base para la valuación de los activos y los pasivos en los informes financieros de propósito general en el país.

CONSULTA (TEXTUAL)

"escribo (sic) a ustedes con el fin de solicitar información sobre en que (sic) link o espacio puedo encontrar el siguiente documento.

Guía para la valuación de activos y pasivos en los cuales el encargo valuatorio(sic) esté orientado con propósitos de informes financieros y la aplicación de Normas NIIF la (sic) cual según un acta encontrada en internet estaban realizando, entre (sic) consejo (sic) técnico(sic) de contaduría(sic) publica (sic) comité (sic) de expertos en valuación de activos y pasivos cevap (sic)

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





quedo (sic) atento a sus importante comentarios, estoy realizando un trabajo y es un tema importante en mi labor.”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Este Consejo ha creado el Comité *Ad Honorem* de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos con el propósito de elaborar guías que sirvan de base para la valuación de los activos y los pasivos en los informes financieros de propósito general en el país. Para tal fin se considera la NIIF 13 – Medición del Valor Razonable, emitida por el IASB (por sus siglas en inglés). Ahora bien, pueden servir de base para su uso los estándares internacionales de valuación, emitidos por el Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (*International Valuation Standard Council* por sus siglas en inglés “IVSC”), que no fueron adoptadas en Colombia, sin embargo, se pueden consultar en [https://www.ivsc.org/..](https://www.ivsc.org/)

Por lo anterior, y de acuerdo con el plan de trabajo del CTCP, se espera que producto de este Comité *Ad Honorem* se diseñe la guía a la que hace mención el consultante, sin embargo, a la fecha aún no ha sido diseñada y aprobada, pero si se encuentra en proceso de redacción.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno/ Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 18 de Abril del 2018

1-INFO-18-003178

Para: **william030271@yahoo.es**

2-INFO-18-002833

WILLIAM ORLANDO HERNANDEZ SANCHEZ

Asunto: 2018-183

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-183 William Hernandez RevGGL ajustada RevGGL.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT


Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

